

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 046-R-UNICA-2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es política institucional fortalecer la formación académica en las áreas de salud para satisfacer las necesidades de la región y el país.

Que, ante la creciente demanda de profesionales especialistas en la atención de la madre y el recién nacido, existe la necesidad imperiosa de crear una unidad académica especializada.

Que, la institución cuenta con la infraestructura, laboratorios y el cuerpo docente calificado para garantizar la excelencia en la enseñanza de la Obstetricia.

S E R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: Crear la **FACULTAD DE OBSTETRICIA** como unidad académica y administrativa de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

ARTÍCULO 2: Establecer el Programa de Pregrado en Obstetricia, conducente al Grado Académico de Bachiller y al Título Profesional de Obstetra.

ARTÍCULO 3: Definir la estructura orgánica inicial compuesta por el Decanato, Dirección de Escuela, Departamento Académico y la Unidad de Investigación.

ARTÍCULO 4: Encomendar a la nueva facultad la misión de formar profesionales de alta calidad, realizar investigación científica y brindar servicio comunitario.

Dado en la ciudad de Ica, a los quince días del mes de enero del año dos mil trece.



